



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2012

RESOLUCIÓN

En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil doce.-----

VISTO.- Para resolver el expediente que al rubro se encuentra anotado, integrado con motivo del escrito de inconformidad interpuesto por [redacted], en su carácter de Representante Legal, de la empresa [redacted], en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-020000885-N12-2012, relativa a la obra de "Construcción de 15,368.00 m2, de piso firme de Concreto Hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, extendido y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T a realizarse en 452 viviendas de la Cabecera Municipal del Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, conforme al anexo "B" de la Convocatoria", convocada por la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, y:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por escrito de fecha veinte de agosto de dos mil doce, constante de tres fojas útiles escritas por ambos lados de sus caras, [redacted], en su carácter de Representante Legal, de la empresa [redacted], acudió a la inconformidad en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-020000885-N12-2012, relativa a la obra de "Construcción de 15,368.00 m2, de piso firme de Concreto Hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, extendido y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T a realizarse en 452 viviendas de la Cabecera Municipal del Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, conforme al anexo "B" de la Convocatoria", convocada por la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil doce, notificado al inconforme el día ocho de octubre del mismo año, se radicó y admitió la inconformidad interpuesta por la empresa [redacted], por estar presentada en tiempo y forma.-----

TERCERO.- Con el propósito de cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento esta autoridad emitió el oficio número 311/AR/DHG/20.04.I.-1124/2012 de fecha trece de septiembre de dos mil doce, por el que hizo del conocimiento a la Convocante la recepción de la inconformidad planteada, y requiriéndole al efecto lo siguiente:-----

261



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2012

... A.- En el término de dos días hábiles rinda un informe previo en el que manifieste: -----

- 1.- El Estado que guarde el procedimiento de contratación, objeto de inconformidad.
2.- El nombre y domicilio del o los terceros interesados, si los hubiere.
3.- El monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el acto impugnado y en su caso, el monto del contrato adjudicado.
4.- Señalar si a la fecha se tiene celebrado contrato y en su caso, remitir copia certificada del mismo.

B.- En el término de seis días hábiles, deberá remitir a esta autoridad un informe circunstanciado que contemple: --

- 1.- Todos y cada uno de los hechos que motivan la inconformidad de mérito.
2.- Indicar en su caso, las razones y fundamentos para sostener la improcedencia o en su caso el sobreseimiento de la instancia de inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado.
3.- Remitir en todo caso la documentación que acredite los extremos de sus manifestaciones, dentro de la cual invariablemente se deberá agregar copia certificada de la siguiente documentación:
a) Convocatoria
b) Junta (s) de Aclaraciones
c) Presentación y Apertura de Proposiciones
d) Evaluación de Propuestas
e) Acta de Fallo
f) Proposición Técnica y Económica tanto del inconforme como la del ganador. ... (sic)

CUARTO.- A través oficio número SDS/122/12/1168, el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, hizo llegar la información requerida en el numeral A del oficio número 311/AR/DHG/20.04.I.-1124/2012 de fecha trece de septiembre de dos mil doce, descrito en el Resultando que antecede. Por lo que mediante acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil doce, se tuvo por rendido el informe previo respecto a la inconformidad al rubro señalada. -----

QUINTO.- Que mediante el oficio número SDS/122/12/1172 de fecha quince de octubre de dos mil doce, el Licenciado Mario Cesar Spinola Rodríguez, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, remitió el escrito de fecha ocho de octubre de dos mil doce, suscrito por [redacted], Representante Legal de la empresa [redacted] (Inconforme), a través del cual se desiste de la inconformidad por él promovida en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-020000885-N12-2012, relativa a la obra de "Construcción de 15,368.00 m2, de piso firme de Concreto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2012

Hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado, extendido y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T a realizarse en 452 viviendas de la Cabecera Municipal del Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, conforme al anexo "B" de la Convocatoria", convocada por la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California. -----

SEXTO.- Que por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, ordenó se pusieran los presentes autos a la vista de estas Titularidad para emitir la Resolución que en derecho proceda, misma que se pronuncia; y, ----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 18, 26, 37, fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil nueve; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 76, último párrafo, 80 fracción I numeral 4, así como 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y reformado el tres de agosto de dos mil once; 83 fracción III, 86 fracción I, 91 y 92 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil nueve; Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil seis y reformado el diez de abril de dos mil doce; CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de septiembre de dos mil once; así como 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día veinticuatro de agosto de dos mil doce, es competente para resolver la presente inconformidad.-----

SEGUNDO.- Como primicia y siendo de estudio preferente, se razona el escrito de fecha ocho de octubre de dos mil doce, por [REDACTED] Representante Legal de la empresa [REDACTED], en el que expresa lo siguiente:-----

"... [REDACTED], de personalidad debidamente acreditada en autos del expediente que al rubro se indica, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y por así convenir a mis intereses, vengo a desistirme de la instancia en el presente expediente, solicitando asimismo se me haga devolución de todos y cada uno de los documentos exhibidos; lo anterior para los efectos a que haya lugar. ..."

252



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2012

De lo antes expuesto, se desprende la manifestación volitiva de desistirse de la instancia de inconformidad planteada; la cual, encuentra sustento en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción I del artículo 86, que establece lo siguiente: -----

"Artículo 86.- El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente.

..."

(Las negrillas y los subrayados son de esta autoridad)

Es así que, en ese contexto tenemos que quien la produce tiene la capacidad legal para hacerlo con basamento en el poder que se le confirió por parte de la persona moral de mérito, y su manifestación produce consecuencia, que se esté conforme con los actos impugnados, así lo sustenta la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 2313, Tomo XCI, Quinta Época, del Semanario Judicial de la Federación, Segunda Sala, que literalmente señala: -----

"DESISTIMIENTO.- El escrito firmado por el apoderado del quejoso por el que, ante una autoridad administrativa y a nombre del recurrente, por estimar que convenía a los intereses de su representado, invocando precisamente la cláusula especial del mandato que se confirió por aquel, desistió de la inconformidad hecha valer por su mandante, sin que se hubiese hecho reserva alguna, no exige que el recurrente hubiera ratificado tal acto, ni mucho menos que las autoridades administrativas se lo hubieran comunicado, pues teniendo apoderado y estando éste capacitado, por virtud del poder que se le confirió para realizar actos de la índole indicada, no hay motivo legal que permita aceptar esa argumentación del quejoso; igualmente, la carencia de acuerdo del repetido desistimiento, no implica violación por parte de las autoridades administrativas, puesto que una consecuencia inmediata del desistimiento realizado por el apoderado, es la de que el quejoso estuviera conforme con la resolución combatida."

(Las negrillas y los subrayados son de esta autoridad)

En consecuencia, para el caso que nos ocupa se tiene a la inconforme por conforme con los actos impugnados inicialmente y que derivan de la Licitación Pública Nacional número LO-020000885-N12-2012, convocada por la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, derivado del desistimiento invocado; por lo que, en ese orden de ideas se ha configurado en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 86 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2012

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 86 fracción I y 92 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se determina el sobreseimiento de la presente inconformidad.** -----

SEGUNDO.- En términos del artículo 92 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hágase del conocimiento del **inconforme** que la presente determinación es impugnabile, a través del Recurso de Revisión, previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia, contando para ello con un término de quince días hábiles, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa inconforme y a la empresa tercero interesada, en términos de lo dispuesto por el artículo 87, fracción I, inciso e de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y por oficio a la convocante, en términos de lo dispuesto por el artículo 87, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

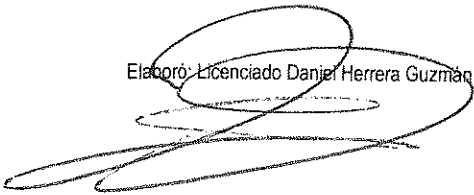
CUARTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades, hecho lo anterior, archívese el presente como total y definitivamente concluido. -----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO ENRIQUE RUIZ MARTÍNEZ**, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. DANIEL HERRERA GUZMÁN

LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ FLORES


Elaboró: Licenciado Daniel Herrera Guzmán

Supervisó: José Alfredo Gutierrez Flores

263

